ANEXO CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN DE PROYECTOS

PROCEDIMIENTO INTERNO DE GESTIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL "PÁRAMOS Y VALLES"



INDICE DEL ANEXO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN DE PROYECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DEL G.A.L. "PÁRAMOS Y VALLES"

Pc	rtada		Página 1
ĺno	lice		2
1.	Criterios de sele	ección y baremación de proyectos	3
	1.1. Medida 711	19.2	3
	1.1.1. Proy	ectos Productivos	3
	1.1.1.1.	Criterios de selección y baremación	3
	1.1.1.2.	Umbral mínimo de puntuación para acceder a la ayuda	6
	1.1.1.3.	Porcentajes de Ayuda, Proyectos Productivos en función o	del
	Cl	umplimiento de los criterios de selección	6
	1.1.1.4.	Prioridad de criterios en caso de empate	6
	1.1.1.5.	Excepciones y limitaciones	7
	1.1.2. Proy	recto No Productivos. (Formación NO INCLUIDA)	8
	1.1.2.1.	Criterios de selección y baremación	8
	1.1.2.2.	Umbral mínimo de puntuación para acceder a la ayuda	10
	1.1.2.3.	Porcentajes de Ayuda, Proyectos NO Productivos en fund	ción del
	Cl	umplimiento de los criterios de selección	10
	1.1.2.4.	Prioridad de criterios en caso de empate	11
	1.1.2.5.	Excepciones y limitaciones	11
	1.1.3. Proy	ectos de FORMACIÓN	12
	1.1.3.1.	Criterios de selección y baremación	12
	1.1.3.2.	Umbral mínimo de puntuación para acceder a la ayuda	14
	1.1.3.3.	Porcentajes de Ayuda, Proyectos de FORMACIÓN, en fur	nción
	de	el cumplimiento de los criterios de Selección	14
	1.1.3.4.	Prioridad de criterios en caso de empate	14
	1.1.3.5.	Excepciones y limitaciones	15
	1.2. Medida 711	19.3 Proyectos de Cooperación	15
	1.2.1. Crite	rios de selección y baremación	15
	1.2.2. Umb	ral mínimo de puntuación para acceder a la ayuda	16
	1.2.3. Porc	entajes de Ayuda, Proyectos de COOPERACIÓN, en función	n del
		umplimiento de los criterios de Selección	
	1.2.4. Exce	epciones y limitaciones	

<u>1. – CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN DE</u> PROYECTOS.

Se establece el siguiente sistema cuantificado de valoración de proyectos presentados a la intervención LEADER para medir la intensidad de la ayuda.

1.1. - MEDIDA 7119.2

1.1.1. - PROYECTOS PRODUCTIVOS.

1.1.1.1. - CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN.

	Máximo 10
1 CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	puntos
1 GARAGTERIOTIGAG DE LA TERCORA O ERTIDAD GOLIGITARTE	(puntos NO
	acumulativos)
CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Personas físicas	máximo 10
Inversiones promovidas por personas con una discapacidad mayor del 33%.	10
Inversiones promovidas por mujeres.	10
Inversiones promovidas por jóvenes, que a fecha de solicitud no hayan cumplido	10
41 años.	
Inversiones promovidas por personas mayores de 50 años.	10
Inversiones promovidas por resto de personas físicas, no incluidas en ninguno de	8
los apartados anteriores.	
Entidades con presencia de jóvenes en órganos de gobierno	máximo 10
Con presencia del 50% o más de jóvenes, que fecha de solicitud de la	10
ayuda no hayan cumplido 41 años, en el Consejo Rector o Junta de	
Gobierno o sean Administradores de la empresa	
Con presencia de más del 1% y menos del 50% de jóvenes, que fecha	8
de solicitud de la ayuda no hayan cumplido 41 años, en el Consejo	
Rector, o Junta de Gobierno o sean Administradores de la empresa.	
Sin presencia de jóvenes, menores de 41 años a fecha de solicitud, en	5
Órganos de Gobierno.	
Entidades con presencia de mujeres en órganos de gobierno	máximo 10
Con presencia del 50% o más de mujeres, en el Consejo Rector, o Junta	10
de Gobierno o sean Administradoras de la empresa.	
Con presencia de más del 1% y menos del 50% de mujeres, en el	8
Consejo Rector, o Junta de Gobierno o sean Administradoras de la	
empresa.	
Sin presencia de mujeres, en Órganos de Gobierno	5
Entidades con presencia de mujeres y jóvenes en órganos de gobierno	máximo 10
Cuando la suma de mujeres y jóvenes, que a fecha de solicitud de la	10
ayuda no hayan cumplido 41 años, participantes en el Consejo Rector o	
Junta de Gobierno o sean Administradores de la empresa, sumen 50% o	
más.	

2 CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LOS OBJETIVOS DE LA EDLL. (*)	Máximo 10 puntos
CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Adecuado a 2 o más objetivos de la EDL.	10
Adecuado a 1 objetivo de la EDL.	5

(*) Objetivos específicos de la EDLL Páramos y Valles: OE 1.1 Promover la cohesión territorial, a través del desarrollo de las cabeceras de comarca; OE 1.2 Promover la cooperación; OE. 1.3 Estimular la ordenación y aprovechamiento de los recursos naturales y culturales; OE. 1.4 Diversificar la economía a partir de los recursos medioambientales y de la potenciación de la bioeconomía y la economía circular; OE. 2.1 Promover servicios e infraestructuras para la población; OE 2.2 Promover la formación para el emprendimiento y la innovación. (Especialmente entre jóvenes y mujeres); OE 2.3 Facilitar la instalación de nuevos pobladores; 3.1 Apoyar el emprendimiento, la creación de empleo y la igualdad de oportunidades; OE 3.2 Promover la innovación y la digitalización.

3 POR LA MODALIDAD DEL PROYECTO. (*)	Máximo 10 puntos (puntos NO
	acumulativos)
CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Creación: Proyectos de inversión destinados a la creación de un nuevo	10
establecimiento. Incluye aquellos en los que se prevea la ejecución de las	
inversiones necesarias para equipar y acondicionar un centro de trabajo que no	
existiera con anterioridad.	
Diversificación: Proyectos de inversión cuyo objetivo es la diversificación de la	8
producción de un establecimiento en productos, que anteriormente no se	
producían en el mismo o una transformación fundamental del proceso global de	
producción de un establecimiento existente.	
Ampliación: Proyectos de inversión cuyo objetivo es la ampliación de la	5
capacidad de un establecimiento existente. Incluye aquellos que supongan el	
desarrollo de una actividad ya establecida, incrementando la producción.	
Traspaso: Proyectos de inversión, que son transferidos y tienen como objetivo,	10
continuar realizando la actividad. Solamente se considerará subvencionable los	
Activos Tangibles No Corrientes de la actividad. No será subvencionable el Fondo	
de Comercio, ni los Activos Tangibles Corrientes.	

(*) NOTA: En los casos en los que se produzcan inversiones en 2 conceptos, de los detallados anteriormente, se considerará la puntuación correspondiente, al concepto en el cual la inversión a realizar sea mayor.

4 EMPLEO Y EMPLEABILIDAD.	Máximo 15 puntos (puntos NO acumulativos)
CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Por la creación de al menos 2 puestos de trabajo, a jornada completa, o por la acumulación de varios puestos de trabajo a tiempo parcial, que en su totalidad sumen al menos el equivalente al tiempo de trabajo de 2 personas a jornada completa.	15
Por la creación de al menos 1 puesto de trabajo, a jornada completa, o por la acumulación de varios puestos de trabajo a tiempo parcial, que en su totalidad sumen al menos el equivalente al tiempo de trabajo de 1 persona a jornada completa.	12
Por la creación de 1 puesto de trabajo, con una jornada inferior a la jornada completa.	10

Periodo 2023-2027

Por el mantenimiento de puestos de trabajo.	5
En el caso de proyectos promovidos por personas, que a fecha de solicitud están	10
dados de alta como autónomos en la Seguridad Social y el proyecto implica	
únicamente el alta en otro epígrafe de actividad en la Agencia Tributaria,	
manteniendo el epígrafe anterior.	

5 POR EL GRADO DE INNOVACIÓN DE LA INVERSIÓN.	Máximo 10 puntos
CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Proyectos de Inversión con ALTO índice de innovación en la localidad. (No existe	10
otra actividad como la que se proyecta en la localidad donde se plantea).	
Proyectos de Inversión con BAJO índice de innovación en la localidad. (Ya existe	5
otra actividad igual a la que se proyecta en la localidad donde se plantea).	

6 POR LA INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL.	Máximo 5 puntos
CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Proyectos que incluyan en el proceso de trabajo, producción o de la propia	5
actividad, sistemas que reduzcan al mínimo el impacto ambiental. (Reducción de	
emisiones de CO2, reducción del consumo de agua, etc). Se justificará incluyendo	
estos elementos en las partidas a subvencionar o en caso de no incluirlas, deberá	
justificar la existencia de esos elementos en el centro de trabajo. Entre los	
sistemas se consideran la instalación de placas solares, aerotermia, etc).	
Proyectos que NO incluyan en el proceso de trabajo, producción o de la propia	0
actividad, sistemas que reduzcan al mínimo el impacto ambiental. (Reducción de	
emisiones de CO2, reducción del consumo de agua, etc).	

7 CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO O ÁREA DONDE SE UBICA EL PROYECTO.	Máximo 15 puntos
CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Proyectos de inversión realizados en municipios de hasta 250 habitantes.	15
Proyectos de inversión realizados en municipios de entre 251 y 999 habitantes.	10
Proyectos de inversión realizados en municipios a partir de 1.000 habitantes.	5

8 POR SU CONTRIBUCIÓN PARA EVITAR LA DESLOCALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.	Máximo 10 puntos
CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Proyectos de inversión en los cuales, el importe subvencionable correspondiente a la suma, de las partidas de los elementos de inversión en bienes inmuebles, (Obra Civil, Instalaciones fijas, Honorarios de proyecto), es igual o mayor del 50% del importe de la inversión total subvencionable.	10
Proyectos de inversión en los cuales, el importe subvencionable correspondiente a la suma, de las partidas de los elementos de inversión en bienes inmuebles, (Obra Civil, Instalaciones fijas, Honorarios de proyecto), es menor del 50% del importe de la inversión total subvencionable.	5

9 POR EL VOLUMEN DE LA INVERSIÓN SUBVENCIONABLE.	Máximo 15 puntos
CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Proyectos de inversión, con una inversión, de hasta 100.000,00 €.	15
Proyectos de inversión, con una inversión, de 100.001,00 €, hasta 300.000,00 €.	10
Proyectos de inversión, con una inversión, a partir de 300.001,00 €.	5

1.1.1.2. – UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN PARA ACCEDER A AYUDA

Se establece el umbral mínimo de puntuación, de 50 puntos obtenidos por el cumplimiento de los criterios de selección anteriores, que deberán tener los proyectos PRODUCTIVOS presentados, para poder acogerse a las ayudas LEADER del Programa gestionado por el GAL Páramos y Valles, para el periodo 2023-2027.

1.1.1.3. – PORCENTAJES DE AYUDAS, PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS, EN FUNCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Proyectos productivos				PUNTUACIÓN BAREMACIÓN	
Acción	cción Intensidad máxima de ayuda LEADER		50-74	75-100	
		Pequeña	Mediana		
		empresa	empresa		
7119.2.1	Pymes producción de			30% Pequeña	35% Pequeña
/ 119.2.1	bienes			20% Mediana	25% Mediana
7119.2.3	2.3 Sector turismo			30% Pequeña	35% Pequeña
1119.2.3		35 %	25 %	20% Mediana	25% Mediana
	Pymes 2 ^a			30% Pegueña	25% Dogueão
7119.2.5	Transformaciones			20% Mediana	35% Pequeña
	agroalimentarias			20% Mediana	25% Mediana
	Pymes 1ª Transformación				
7119.2.4	y/o comercialización	40	%	35%	40%
	productos agrícolas				
7119.2.2	Pymes prestación	65 %		50%	65%
	servicios y comercio			50%	05%

1.1.1.4.- PRIORIDAD DE CRITERIOS EN CASO DE EMPATE.

En el caso de que varios proyectos alcancen la misma puntuación en los criterios de selección, para la selección del orden de los proyectos, se aplicarán las siguientes prioridades de criterios, de acuerdo con el siguiente orden:

- 1º.- Mayor puntuación obtenida en el CRITERIO 4.- EMPLEO Y EMPLEABILIDAD.
- 2º.- Mayor puntuación obtenida en el CRITERIO 1.- CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE.
- 3º.- Mayor puntuación obtenida en el CRITERIO 3.- MODALIDAD DEL PROYECTO.
- 4°.- Mayor puntuación obtenida en el CRITERIO 7.- CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO O ÁREA DONDE SE UBICA EL PROYECTO.
- 5°.- Mayor puntuación obtenida en el CRITERIO 8.- EVITAR LA DESLOCALIZACIÓN.
- 6º.- Mayor puntuación obtenida en el CRITERIO 2.- CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LOS OBJETIVOS DE LA EDLL.
- 7º.- Mayor puntuación obtenida en el CRITERIO 6.-INCIDENCIA MEDIOAMBIENTAL.
- 8º.- Mayor puntuación obtenida en el CRITERIO 5.- GRADO DE INNOVACIÓN.
- 9°.- Mayor puntuación obtenida en el CRITERIO 9.- POR EL VOLUMEN DE INVERSIÓN.

En el caso de que después de aplicar el anterior orden en la selección de criterios, se mantuviese el empate, seguirá el criterio de mayor antigüedad, en la presentación de la solicitud de ayuda.

1.1.1.5.- EXCEPCIONES Y LIMITACIONES.

Además de las excepciones y limitaciones establecidas en el Régimen de Ayudas LEADER, Resolución de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentaria, dentro de las ayudas contempladas en la medida 7119.2., para PROYECTOS PRODUCTIVOS, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local de la comarca de Páramos y Valles, se establecen las siguientes excepciones y limitaciones:

- a) No serán subvencionables los gastos pagados antes del 1 de enero de 2024.
- b) No se contempla la posibilidad de realizar certificaciones parciales.
- c) Se limita la ayuda máxima a conceder, en función de los puestos de trabajo creados y mantenidos, a 60.000,00 €, por cada puesto de trabajo creado y 30.000,00 €, por cada puesto de trabajo mantenido, con una ayuda máxima por proyecto de 150.000,00 €. A estos efectos en el caso de que una persona solicite una ayuda y ya figure de alta en la Seguridad Social como autónomo, el alta en el correspondiente epígrafe de Hacienda para realizar la nueva actividad, se limitará la ayuda máxima por esa alta, a 30.000,00 €, que se sumará a los importes que le correspondan por crear o mantener otros puestos de trabajo.
- d) No serán subvencionables, los proyectos cuyo objeto sea la prestación de Servicios Agrícolas a Terceros.
- e) No serán subvencionables, los Apartamentos Turísticos, Casas de Turismo Rural y Viviendas de uso Turístico.
- f) En los traspasos, solamente se considerará subvencionable los Activos Tangibles No Corrientes de la actividad. No será subvencionable el Fondo de Comercio, ni los Activos Tangibles Corrientes. El valor del traspaso, se deberá acreditar mediante Informe pericial de valoración, redactado por técnico competente, en el sector de la actividad que se traspasa.
- g) No serán subvencionables inversiones de empresas en instalaciones en las cuales no se desarrolle ninguna actividad, tratándose únicamente de alojamiento de la maquinaria de la empresa, vehículos, bienes de equipo, consumibles o materiales, etc, que el promotor necesite para que con su utilización pueda desarrollar el servicio fuera de las instalaciones. Para poder ser subvencionable, estas inversiones deben ser complementarias y necesarias para desarrollar otra actividad principal, como puede ser:
 - i. Almacenamiento de productos, para realizar una actividad manufacturera de creación, transformación, empaquetado, etiquetado o cualquier otra actividad, en la que se requiere un almacenamiento anterior y/o posterior del producto a fabricar, elaborar y/o manipular.
 - ii. Actividad de atención al público, ya sea de distribución mayorista o minorista, donde sea necesaria para desarrollar la actividad, además de disponer de un espacio para

atención al público, tener un estocaje de productos, que van a ser comercializados o distribuidos.

1.1.2. – PROYECTOS NO PRODUCTIVOS. (FORMACIÓN NO INCLUIDA)

1.1.2.1. – CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS Y BAREMACIÓN.

1 CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE.	Máximo 20 puntos (puntos NO acumulativos)
CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Personas físicas	máximo 20
Inversiones promovidas por personas con una discapacidad mayor del 33%.	20
Inversiones promovidas por mujeres.	20
Inversiones promovidas por jóvenes, que a fecha de solicitud no hayan cumplido	20
41 años.	
Inversiones promovidas por personas mayores de 50 años.	20
Inversiones promovidas por resto de personas físicas, no incluidas en ninguno de los apartados anteriores.	5
Entidades con presencia de jóvenes en órganos de gobierno	máximo 20
Con presencia del 50% o más de jóvenes, que fecha de solicitud de la	20
ayuda no hayan cumplido 41 años, en el Consejo Rector o Junta de	
Gobierno o sean Administradores de la empresa	
Con presencia de más del 1% y menos del 50% de jóvenes, que fecha	15
de solicitud de la ayuda no hayan cumplido 41 años, en el Consejo	
Rector, o Junta de Gobierno o sean Administradores de la empresa.	
Sin presencia de jóvenes, menores de 41 años a fecha de solicitud, en	5
Órganos de Gobierno.	
Entidades con presencia de mujeres en órganos de gobierno	máximo 20
Con presencia del 50% o más de mujeres, en el Consejo Rector, o Junta	20
de Gobierno o sean Administradoras de la empresa.	
Con presencia de más del 1% y menos del 50% de mujeres, en el Consejo Rector, o Junta de Gobierno o sean Administradoras de la empresa.	15
Sin presencia de mujeres, en Órganos de Gobierno	5
Entidades con presencia de mujeres y jóvenes en órganos de gobierno	máximo 20
Cuando la suma de mujeres y jóvenes, que a fecha de solicitud de la	20
ayuda no hayan cumplido 41 años, participantes en el Consejo Rector o	
Junta de Gobierno o sean Administradores de la empresa, sumen el 50%	
o más.	
Entidades en las que estén integradas, como socios Ayuntamientos, ubicados dentro del ámbito de actuación de la comarca Páramos y Valles. (*)	máximo 20
Cuando se trate de Entidades en las que estén integradas, como socios	20
2 ó más Ayuntamientos de la comarca.	
·	10
Cuando se trata de Entidades que tengan a 1 Ayuntamiento de la	
cuando se trata de Entidades que tengan a 1 Ayuntamiento de la comarca, como socio. Cuando se trata de Entidades que no tengan como socios a ningún	0

(*) NOTA. En el caso de que el promotor sea un Ayuntamiento o una Junta Vecinal, este hecho no se considera que se trata de una Entidad socia de un Ayuntamiento.

2 POR LA MODALIDAD DEL PROYECTO.	Máximo 20 puntos
CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Proyecto que conlleve la puesta en valor de algún recurso existente, o la rehabilitación, recuperación, de algún edificio y/o elemento ya existente que esté en desuso, o de nueva construcción y que el proyecto incluya una promoción posterior del recurso o un plan de gestión posterior con la realización de actividades en base a ese recurso.	20
Proyecto que conlleve la puesta en valor de algún recurso existente, o la rehabilitación, recuperación, de algún edificio, recurso y/o elemento ya existente, que esté en desuso, o de nueva construcción y que NO incluya una promoción posterior del recurso o un proyecto de gestión posterior con la realización de actividades en base a ese recurso.	10

3 POR EL GRADO DE INNOVACIÓN DEL PROYECTO.	Máximo 10 puntos (puntos NO acumulativos)
CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Por el desarrollo de una actuación, que sea inexistente en la comarca.	10
Por el desarrollo de una actuación, que incorpore elementos de innovación,	10
mediante la aplicación de nuevas tecnologías, u otras, que suponga una	
diferenciación respecto de otras actuaciones similares realizadas en la comarca.	
Por el desarrollo de una actuación, que sea inexistente en la localidad donde se	8
propone, pero que ya existe en la comarca.	
Por el desarrollo de una actuación, que ya existente en la localidad.	5

4 CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO O ÁREA DONDE SE UBICA EL PROYECTO.	Máximo 20 puntos (puntos NO acumulativos)
CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Proyectos en los que las actuaciones y/o promoción realizada, afecten a 2 o más	20
municipios de la comarca.	
Proyectos en los que las actuaciones y/o promoción realizada, afecte solamente	10
al municipio que la realiza.	

5 POR EL SERVICIO A LA POBLACIÓN.	Máximo 10 puntos (puntos NO acumulativos)
CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Proyectos que desarrollen actuaciones encaminadas a mejorar el conocimiento, acceso a nuevas tecnologías, facilitar el acceso a los mercados.	10
Proyectos que promueven la valorización de la producción local, promoción turística, y/o puesta en valor de los recursos locales.	10
Proyectos que desarrollen actuaciones, dirigidas a la protección del medio ambiente, a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y/o a la inclusión social de colectivos desfavorecidos.	10
Proyectos que no tengan previsto, realizar ningún servicio a la población, de los relacionados anteriormente.	5

Página 9 de 16

6 CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LOS OBJETIVOS DE LA EDLL. (*)	Máximo 20 puntos
CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Adecuado a 2 o más objetivos de la EDL.	20
Adecuado a 1 objetivo de la EDL.	10

^(*) Objetivos específicos de la EDLL Páramos y Valles: OE 1.1 Promover la cohesión territorial, a través del desarrollo de las cabeceras de comarca; OE 1.2 Promover la cooperación; OE. 1.3 Estimular la ordenación y aprovechamiento de los recursos naturales y culturales; OE. 1.4 Diversificar la economía a partir de los recursos medioambientales y de la potenciación de la bioeconomía y la economía circular; OE. 2.1 Promover servicios e infraestructuras para la población; OE 2.2 Promover la formación para el emprendimiento y la innovación. (Especialmente entre jóvenes y mujeres); OE 2.3 Facilitar la instalación de nuevos pobladores; 3.1 Apoyar el emprendimiento, la creación de empleo y la igualdad de oportunidades; OE 3.2 Promover la innovación y la digitalización.

1.1.2.2. – UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN PARA ACCEDER A AYUDA.

Se establece el umbral mínimo de puntuación, de 50 puntos obtenidos por el cumplimiento de los criterios de selección anteriores, que deberán tener los proyectos NO PRODUCTIVOS presentados, para poder acogerse a las ayudas LEADER del Programa gestionado por el GAL Páramos y Valles, para el periodo 2023-2027.

1.1.2.3. - PORCENTAJES DE AYUDAS, PARA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS, EN FUNCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

		Proy	rectos NO PROD	UCTIVOS		PUNTUACIÓN BAREMACIÓN	
Acción		Int	Intensidad máxima de ayuda LEADER		50-74	75-100	
		GAL	Entidades Locales y Asociaciones sin ánimo de lucro	Resto solicitantes privados			
7119.2.6	Infraestructuras y servicios básicos para la población y la economía rural				90% G.A.L. 70% EELL, y Asociaciones	100% G.A.L. 80% EELL y Asociaciones	
7119.2.7	Patrimonio rural (arquitectónico, medioambiental , cultural, etnográfico, etc.)	100 %	80 %	60 %	sin lucro 50% Resto de solicitantes privados	sin lucro 60% Resto de solicitantes privados	

1.1.2.4.- PRIORIDAD DE CRITERIOS EN CASO DE EMPATE.

En el caso de que varios proyectos alcancen la misma puntuación en los criterios de selección, para la selección del orden de los proyectos, se aplicarán las siguientes prioridades de criterios, de acuerdo con el siguiente orden:

- 1º.- Mayor puntuación obtenida en el CRITERIO 1.- CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE.
- 2º.- Mayor puntuación obtenida en el CRITERIO 6.- CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LOS OBJETIVOS DE LA EDL.
- 3º.- Mayor puntuación obtenida en el CRITERIO 4.- CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO O ÁREA DONDE SE UBICA EL PROYECTO.
- 4°.- Mayor puntuación obtenida en el CRITERIO 5.- SERVICIOS A LA POBLACIÓN.
- 5°.- Mayor puntuación obtenida en el CRITERIO 2.- MODALIDAD DEL PROYECTO.
- 6°.- Mayor puntuación obtenida en el CRITERIO 3.- GRADO DE INNOVACIÓN.

En el caso de que después de aplicar el anterior orden en la selección de criterios, se mantuviese el empate, seguirá el criterio de mayor antigüedad, en la presentación de la solicitud de ayuda.

1.1.2.5.- EXCEPCIONES Y LIMITACIONES.

Además de las excepciones y limitaciones establecidas en el Régimen de Ayudas LEADER, Resolución de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentaria, dentro de las ayudas contempladas en la medida 7119.2., para PROYECTOS NO PRODUCTIVOS, en el marco de la Estrategia de Desarrollo Local de la comarca de Páramos y Valles, se establecen las excepciones y limitaciones siguientes:

- a) No serán subvencionables los gastos pagados antes del 1 de enero de 2024.
- b) No se contempla la posibilidad de realizar certificaciones parciales.
- c) Se limita la ayuda máxima a conceder, por proyecto de 75.000,00 €.

1.1.3. - PROYECTOS DE FORMACIÓN.

1.1.3.1. – CRITERIOS DE SELECCIÓN DE PROYECTOS Y BAREMACIÓN.

1 CARÁCTERÍSTICAS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE	Máximo 30 puntos (puntos NO acumulativos)
CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Personas físicas	máximo 30
Inversiones promovidas por personas con una discapacidad mayor del 33%.	30
Inversiones promovidas por mujeres.	30
Inversiones promovidas por jóvenes, que a fecha de solicitud no hayan cumplido	30
41 años.	
Inversiones promovidas por personas mayores de 50 años.	30
Inversiones promovidas por resto de personas físicas, no incluidas en ninguno de	10
los apartados anteriores.	
Entidades con presencia de jóvenes en órganos de gobierno	máximo 30
Con presencia del 50% o más de jóvenes, que fecha de solicitud de la ayuda no hayan cumplido 41 años, en el Consejo Rector o Junta de Gobierno o sean Administradores de la empresa	30
Con presencia de más del 1% y menos del 50% de jóvenes, que fecha de solicitud de la ayuda no hayan cumplido 41 años, en el Consejo Rector, o Junta de Gobierno o sean Administradores de la empresa.	20
Sin presencia de jóvenes, menores de 41 años a fecha de solicitud, en Órganos de Gobierno.	10
Entidades con presencia de mujeres en órganos de gobierno	máximo 30
Con presencia del 50% o más de mujeres, en el Consejo Rector, o Junta de Gobierno o sean Administradoras de la empresa.	30
Con presencia de más del 1% y menos del 50% de mujeres, en el Consejo Rector, o Junta de Gobierno o sean Administradoras de la empresa.	20
Sin presencia de mujeres, en Órganos de Gobierno	10
Entidades con presencia de mujeres y jóvenes en órganos de gobierno	máximo 30
Cuando la suma de mujeres y jóvenes, que a fecha de solicitud de la ayuda no hayan cumplido 41 años, participantes en el Consejo Rector o Junta de Gobierno o sean Administradores de la empresa, superen el 50%.	30
Entidades en las que estén integradas, como socios Ayuntamientos, ubicados dentro del ámbito de actuación de la comarca Páramos y Valles. (*)	máximo 30
Cuando se trate de Entidades en las que estén integradas, como socios 2 ó más Ayuntamientos de la comarca.	30
Cuando se trata de Entidades que tengan a 1 Ayuntamiento de la comarca, como socio.	20
Cuando se trata de Entidades que no tengan como socios a ningún Ayuntamiento de la comarca	10

^(*) NOTA. En el caso de que el promotor sea un Ayuntamiento o una Junta Vecinal, este hecho no se considera que se trata de una Entidad socia de un Ayuntamiento.

2 POR LA MODALIDAD DEL PROYECTO.	Máximo 10 puntos (puntos NO acumulativos)
CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Proyecto de formación, que incluya un programa de práctica, en el cual más del 50% de las horas lectivas totales, se dedican a la obtención de conocimiento, mediante la realización de prácticas.	10
Proyecto de formación, que incluya un programa de prácticas, en el cual menos del 50% de las horas lectivas totales, se dedica a la obtención de conocimiento, mediante la realización de prácticas.	5
Proyecto de formación, que NO incluya un programa de prácticas, dentro de su programa lectivo.	0

3 CARACTERÍSTICAS DEL MUNICIPIO O ÁREA DONDE SE UBICA EL PROYECTO. (*)	Máximo 20 puntos (puntos NO acumulativos)
CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Proyectos de formación, en los que las actuaciones, afecten a 2 municipios de la comarca.	20
Proyectos de formación, en los que las actuaciones, afecten a solamente 1 municipio de la comarca.	10

(*) NOTA: A los efectos de aplicación de este criterio de baremación, se considerará que afecta a varios municipios, cuando dentro en el Programa lectivo propuesta en la solicitud, se proponga la realización clases teóricas y/o prácticas en varios municipios.

4 POR FAVORECER LA INSERCCIÓN LABORAL.	Máximo 20 puntos (puntos NO acumulativos)
CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Proyectos de formación dirigido y en el que participen tanto personas activas, en situación de desempleo, como ocupadas.	20
Proyectos de formación dirigido solamente a personas activas, en situación de desempleo.	15
Proyectos de formación dirigido solamente a personas activas ocupadas.	10

5 CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LOS OBJETIVOS DE LA EDLL. (*)	Máximo 20 puntos
CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Adecuado a 2 o más objetivos de la EDL.	20
Adecuado a 1 objetivo de la EDL.	10

(*) Objetivos específicos de la EDLL Páramos y Valles: OE 1.1 Promover la cohesión territorial, a través del desarrollo de las cabeceras de comarca; OE 1.2 Promover la cooperación; OE. 1.3 Estimular la ordenación y aprovechamiento de los recursos naturales y culturales; OE. 1.4 Diversificar la economía a partir de los recursos medioambientales y de la potenciación de la bioeconomía y la economía circular; OE. 2.1 Promover servicios e infraestructuras para la población; OE 2.2 Promover la formación para el emprendimiento y la innovación. (Especialmente entre jóvenes y mujeres); OE 2.3 Facilitar la instalación de nuevos pobladores; 3.1 Apoyar el emprendimiento, la creación de empleo y la igualdad de oportunidades; OE 3.2 Promover la innovación y la digitalización.

Periodo 2023-2027

1.1.3.2. – UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN PARA ACCEDER A AYUDA.

Se establece el umbral mínimo de puntuación, de 50 puntos obtenidos por el cumplimiento de los criterios de selección anteriores, que deberán tener los proyectos NO PRODUCTIVOS DE FORMACIÓN presentados, para poder acogerse a las ayudas LEADER del Programa gestionado por el GAL Páramos y Valles, para el periodo 2023-2027.

1.1.3.3. – PORCENTAJES DE AYUDAS, PARA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS DE FORMACIÓN, EN FUNCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

		Proyectos NO PRODUCTIVOS FORMACIÓN		PUNTUACIÓN BAREMACIÓN		
Acción		Intensidad máxima de ayuda LEADER			50-74	75-100
		GAL	Entidades Locales y Asociaciones sin ánimo de lucro	Resto solicitantes privados		
7119.2.8	Formación	100 %	80 %	50 %	90% G.A.L. 70% EELL, y Asociaciones sin lucro 40% Resto de solicitantes privados	100% G.A.L. 80% EELL y Asociaciones sin lucro 50% Resto de solicitantes privados

1.1.3.4.- PRIORIDAD DE CRITERIOS EN CASO DE EMPATE.

En el caso de que varios proyectos alcancen la misma puntuación en los criterios de selección, para la selección del orden de los proyectos, se aplicarán las siguientes prioridades de criterios, de acuerdo con el siguiente orden:

- 1º.- Mayor puntuación obtenida en el CRITERIO 1.- CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE.
- 2º.- Mayor puntuación obtenida en el CRITERIO 5.- CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LOS OBJETIVOS DE LA EDLL.
 - 3º.- Mayor puntuación obtenida en el CRITERIO 3.- CARACTARÍSTICAS DEL MUNICIPIO O ÁREA EN EL QUE SE UBICA EL PROYECTO.
 - 3º.- Mayor puntuación obtenida en el CRITERIO 2.- MODALIDAD DEL PROYECTO.
 - 4º.- Mayor puntuación obtenida en el CRITERIO 4.- FAVORECER LA INSERCIÓN LABORAL.

En el caso de que después de aplicar el anterior orden en la selección de criterios, se mantuviese el empate, seguirá el criterio de mayor antigüedad, en la presentación de la solicitud de ayuda.

1.1.3.5.- EXCEPCIONES Y LIMITACIONES.

Además de las excepciones y limitaciones establecidas en el Régimen de Ayudas LEADER, Resolución de 16 de febrero de 2024, de la Dirección General de la Industria y la Cadena Agroalimentaria, no serán subvencionables las actuaciones en materia de formación agraria y agroalimentaria.

Las actuaciones se destinarán a personas activas, en edad laboral (ocupadas o en situación de desempleo), que estén empadronadas en cualquiera de los municipios que integran el territorio de Páramos y Valles.

Las actuaciones de formación respetarán los costes, módulos, etc, que la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, establezca en las órdenes de convocatoria, de los cursos de formación gestionadas a través de esa Consejería.

1.2. - MEDIDA 7119.3 PROYECTOS DE COOPERACIÓN

1.2.1. - CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN.

1 NATURALEZA DE LA PERSONA O ENTIDAD PROMOTORA	Máximo 30 puntos (puntos acumulativos)
Por el número de GALs que participan en el proyecto de Cooperación.	30
Proyectos de Cooperación, en el cual participan 4 GALs, o más,	30
en el Proyecto de Cooperación.	
Proyectos de Cooperación, en el cual participan 3 GALs, en el	20
Proyecto de Cooperación.	
Proyectos de Cooperación, en el cual participan solamente 2	10
GALs en el Proyecto de Cooperación.	

2 POR LA CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.	Máximo 30 puntos (puntos NO acumulativos)
CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Proyecto de Cooperación que incorporen temáticas relacionadas con la Puesta en Valor del Patrimonio Natural, Arquitectónico o cultural de la comarca.	30
Proyecto de Cooperación que incorporen temáticas relacionadas con la promoción de la comarca.	30
Proyecto de Cooperación que incorporen temáticas relacionadas con la inserción de personas desfavorecidos.	30
Proyecto de Cooperación que incorporen temáticas relacionadas con el apoyo de las empresas ubicadas en la comarca.	20
Proyecto de Cooperación que no incorporen ninguna de las temáticas relacionadas anteriormente.	10

3 CONTRIBUCIÓN DEL PROYECTO A LOS OBJETIVOS DE LA EDLL. (*)	Máximo 40 puntos
CONCEPTO	PUNTUACIÓN
Adecuado a 2 o más objetivos de la EDL.	40
Adecuado a 1 objetivo de la EDL.	10

^(*) Objetivos específicos de la EDLL Páramos y Valles: OE 1.1 Promover la cohesión territorial, a través del desarrollo de las cabeceras de comarca; OE 1.2 Promover la cooperación; OE. 1.3 Estimular la ordenación y aprovechamiento de los recursos naturales y culturales; OE. 1.4 Diversificar la economía a partir de los recursos medioambientales y de la potenciación de la bioeconomía y la economía circular; OE. 2.1 Promover servicios e infraestructuras para la población; OE 2.2 Promover la formación para el emprendimiento y la innovación. (Especialmente entre jóvenes y mujeres); OE 2.3 Facilitar la instalación de nuevos pobladores; 3.1 Apoyar el emprendimiento, la creación de empleo y la igualdad de oportunidades; OE 3.2 Promover la innovación y la digitalización.

1.2.2. – UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN PARA ACCEDER A AYUDA.

Se establece el umbral mínimo de puntuación, de 70 puntos obtenidos por el cumplimiento de los criterios de selección anteriores, que deberán tener los proyectos de COOPERACIÓN presentados, para poder acogerse a las ayudas LEADER del Programa gestionado por el GAL Páramos y Valles, para el periodo 2023-2027.

1.2.3. – PORCENTAJES DE AYUDAS, PARA PROYECTOS NO PRODUCTIVOS, EN FUNCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

		Proyectos DE COOPERACIÓN	PUNTUACIÓN BAREMACIÓN	
Acción		Intensidad máxima de ayuda LEADER	70-79	80-100
		GAL		
7119.3	Cooperación	100 %	90%	100%

1.2.4.- EXCEPCIONES Y LIMITACIONES.

Dentro de la medida 7119.3 de Proyectos de Cooperación, se podrán realizar certificaciones parciales, de los expedientes.